

# CORREO DE LA MAÑANA

SUSCRIPCION

Badajoz. al mes . 1'25 ptas.  
Provincia, trimestre . 3'75  
Fuera de la provincia, id. . 5'00  
Extranjero, año . 24'00

ANUNCIOS  
En 1.ª plana, línea cuerpo 10 . . 0'20 ptas.  
En 2.ª id. id. 10 . . 0'25  
En 3.ª id. id. 10 . . 0'10  
En 4.ª id. id. 10 . . 0'05

DIARIO INDEPENDIENTE.—EL DE MAYOR CIRCULACION DE EXTREMADURA

Badajoz.—Año IV.—Número 1.230

Redacción, Administración e Imprenta: Bravo Murillo, 5 y 7.—Teléfono núm. 143

Lunes 29 de octubre de 1917

## Suplemento al número de ayer

# LA CRISIS TOTAL

Gravedad de los actuales momentos.—El Rey piensa llamar a consulta a otros personajes políticos.—Sigue la desorientación.—Se dice que gobernará Maura.—Las opiniones de Maura, Besada, Romanones, Sánchez de Toca y marqués de Alhucemas

Continúa la desorientación.—Se indica la posibilidad de un Gobierno presidido por el señor Maura

Durante todo el día han estado animados todos los centros políticos y periodísticos.

Los comentarios en todas partes eran muy vivos, reconociéndose por todos la gravedad de la crisis planteada y haciendo muchas conjeturas acerca de su posible solución.

En general, nadie se atreve a vaticinar con fundamento quién será la persona encargada de formar Gobierno.

No obstante la desorientación de todos los espíritus en los presentes momentos, se indica insistentemente que el Rey llamará al señor Maura encargándole la formación de un Gabinete de concentración.

### Seguirán las consultas

Dícese en Madrid que mañana irán a Palacio, citados por el Rey que desea escuchar su consejo, los señores Alba, Cambó y La Cierva.

También se asegura que serán consultados por el Monarca otros personajes políticos, pero hasta ahora no se concretan más nombres que los ya mencionados.

Se tiene la impresión de que la crisis será muy laboriosa por su gravedad y por el deseo del Rey de asesorarse de los mayores elementos de juicio antes de conceder los poderes.

Los señores González Besada y Sánchez de Toca han manifestado que si les fuera ofrecido el poder, clinarian el regio encargo, por las razones que han expuesto a su majestad en las respectivas consultas.

**El señor Maura en Palacio.**—Invita a una concentración de elementos.—Afirma la necesidad de ciertas obediencias, dejando en otro caso el poder para los que no dejan gobernar

El ex presidente del Consejo, don Antonio Maura, llegó a Palacio a las once de la mañana, permaneciendo en la regia estancia hasta la una y media de la tarde.

A la salida entregó a los periodistas una nota donde se consignan en síntesis las manifestaciones que hizo ante el Monarca.

Recuerda las manifestaciones que hizo con anterioridad sobre el estado de las cosas, estimando que con el tiempo se han ido confirmando aquellas opiniones.

Se le estorbó hace años la reforma de las organizaciones, y la situación se ha ido agravando con los achaques del desconcierto.

Necesitase requerir las aportaciones de todas las energías nacionales que permanecen adormecidas para captarse su apoyo, y particularmente de la parte grandísima de la nación distanciada de la vida oficial, descontenta y ansiosa de enmienda conseguida sin violentos trastornos.

Hay que aprovechar los elementos valiosos de las agrupaciones tradicionales que se esterilizan hoy, a causa del desbarajuste de las organizaciones de nuestra vida política.

Se impone la renovación y el obtener las necesarias obediencias; en caso de que esto último no pudiera conseguirse, que gobiernen quienes no dejan gobernar.

**La opinión de Besada.**—Aconseja la continución de Dato

Antes de que saliera el señor Maura de Palacio, llegó al regio Alcázar el ex presidente del Congreso, señor González Besada.

En la nota que facilitó a los periodistas, dice que había recordado al Monarca la opinión que había emitido cuando la crisis del pasado mes de junio.

Aconsejó entonces que continuaran en el poder los liberales con el apoyo de los conservadores.

Ahora estima que debe continuar el señor Dato, cuya actuación ha sido acertada en todos los problemas que se encontró planteados.

Es peligroso ensayar otro presidente de la misma agrupación conservadora, pues ello quebrantaría la disciplina y perjudicaría la cohesión del partido.

En último término aconseja una situación que cuente con el concurso de las actuales mayorías parlamentarias.

**La opinión de Romanones.**—Asegura que han muerto los actuales partidos políticos.—Precisa ir a una concentración sin miras partidistas

El conde de Romanones salió de Palacio a las tres menos cuarto de la tarde.

Dijo el Conde a la salida que no recordaba ninguna situación tan compleja como la que se ofrece en los actuales momentos.

El espíritu público muéstrase desconfiado por la agitación reinante.

El país ha manifestado bien claramente su voluntad de desterrar a los viejos partidos, que han venido turnando en el disfrute del poder.

Eos partidos murieron definitivamente ayer.

Por esta razón la crisis actual no puede considerarse como la provocada por la salida de un partido; es la crisis de todo un régimen político que ha venido imponiendo.

Se refiere a la actuación de las juntas de Defensa estimando que han contribuido a la expresión de esos anhelos que hoy se significan contra el turno de los partidos.

El ejército, por su organización y por sus fines, ejerce una gran fuerza renovadora y por eso todas las legislaciones condicionan su acceso a la vida pública.

La labor que se hacia preciso realizar con motivo de la actuación de las juntas de Defensa, sólo podría realizarla un Gobierno que contase con el decidido apoyo nacional.

El Gobierno dimisionario estaba totalmente alejado de la conciencia nacional, y faltó por consiguiente de la autoridad necesaria para dar solución al problema.

La opinión ha visto sus propias quejas en determinadas aseveraciones de las juntas de Defensa y esas quejas quedaban desatendidas.

Por todo ello entiende el conde de Romanones que hace falta un Gobierno apartado de todo espíritu partidista y con la mayor suma de autoridades políticas a su lado.

Ese Gobierno así formado, debería comparecer seguidamente ante las actuales Cortes.

Si esto último no pudiera ser así, el nuevo Gobierno debe buscar su apoyo en las corrientes de opinión que se signifiquen en unas elecciones generales.

**El marqués de Alhucemas.**—Aconseja la formación de un Gobierno que pueda abrir las actuales Cortes.—El patriotsimo se impone

A las cinco y cuarto llegó a Palacio el ex presidente del Consejo, señor García Prieto.

En la nota entregada a los representantes de la prensa, dijo que se ratificaba en las declaraciones que recientemente había hecho a algunos periodistas.

A juicio del jefe de los demócratas, deben reunirse las actuales Cortes, aunque ningún político cuente en ellas con mayoría absoluta para poder gobernar.

Entiende que es llegada la hora de que el patriotsimo se imponga a los hombres púlicos, facilitando una solución que permita la reunión y deliberación del Parlamento para acometer la reforma de los problemas que actualmente preocupan a España.

Hace falta que los políticos se preocupen más de un programa que de su persona.

El marqués de Alhucemas, por su parte, se propone predicar con el ejemplo, en lo que a su actuación afecta.

**El consejo del señor Sánchez de Toca.**—Se declara partidario de la continuación de Dato

A las seis y media de la tarde llegó a Palacio el ex presidente del Senado don Joaquín Sánchez de Toca.

Abandonó el regio Alcázar a las siete y media, entregando a los periodistas una nota y manifestando que había dado al Rey su consejo por escrito.

Su opinión es la de que debe continuar el señor Dato.

Muéstrese contrario a cualquier otra solución conservadora, pues con ello se quebrantaría gravemente la homogeneidad del partido.

Afirmó en su nota que debe hacerse todo lo posible para que las Cortes puedan llegar al término de su vida legal, conforme a la Constitución.

En otra nota, el señor González Besada entiende que debe acometerse en seguida la formación de leyes sobre organización militar, ferrocarriles secundarios, reformas en todos los órdenes de la administración, etcétera.

De todo ello se encuentra bien necesario el país y lo exige la tranquilidad de la opinión.

La festividad del día ha restado alguna animación al momento político a primera hora de la tarde.

A la noche se agrupaban políticos, periodistas, hombres de negocios y muchos elementos ajenos a la política en los centros de reunión para conocer con la mayor suma de detalles el resultado de las consultas que se celebraban en Palacio.

A medida que se iban conociendo las declaraciones de los hombres públicos que han desfilado hoy por el Palacio de la plaza de Oriente, crecía la animación y aumentaban los comentarios.

Ninguna de las consultas se ha considerado lo suficientemente fundada para marcar ya una orientación fija.

Desde luego se da por descontado que cada uno de los consultados habrá expuesto al Monarca algo más de lo que han comunicado a los periodistas.

Se aleja desde luego toda presunción favorable a la formación de un Gobierno conservador que no sea presidido por el señor Dato.

Así, al menos, dan derecho a esperarlo las terminantes manifestaciones de los señores González Besada y Sánchez de Toca, que por su categoría política serían los llamados a presidir un Gabinete conservador.

Las declaraciones del conde de Romanones se han estimado de una manifiesta oposición a un Gobierno que pudiera presidir el señor García Prieto.

Las del marqués de Alhucemas parecen inspiradas en el propósito de volver a encargarse del Gobierno.

El papel que se cotiza más es el de don Antonio Maura.

Se considera que es el político capacitado hoy día para presidir un Gabinete de amplia concentración.

La candidatura del señor Maura despierta, al sólo anuncio de su llamada al poder, las discusiones que siempre inspira el juicio de este político.

Desde luego hay un gran ambiente favorable al señor Maura y se aplauden sus terminantes declaraciones alusivas a la actuación de las juntas de Defensa, pero se dice si esto mismo pudiera ocasionarle algunas dificultades para gobernar.

De todas suertes, la crisis sigue considerando cada día más grave, la solución

laboriosa por extremo y el momento muy difícil para la Corona.

Hay la impresión de que hasta el martes nada podrá resolverse.

Se aguarda con ansiedad el día de mañana por si al fin son llamados a Palacio algunos otros personajes de los que no era costumbre consultar en estos casos.

Se consideran de gran importancia esas consultas que seguramente caso de celebrarse, no dejarán de influir en el ánimo de su majestad al dictar la solución de esta crisis.

## ULTIMA HORA

Buque español torpedeado

Comunican de Valencia, que esta madrugada ha sido torpedeado un buque español a no mucha distancia de la costa.

Se ignoran más detalles de este torpedeo.

## Sección oficial

### CIRCULAR

El ilustrísimo señor subsecretario de la Gobernación con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

El señor ministro de la Gobernación me comunica con fecha de hoy, la siguiente Real orden.

«El Real decreto de 24 de marzo de 1891, constituyó la norma de procedimiento vigente para todo cuanto se refiere a las reclamaciones de las elecciones de renovación bienal de ayuntamientos.

Uno de los puntos más esenciales a que afecta dicha legalidad, es el mantenimiento del derecho que corresponde a los electores para reclamar contra aquellas ilegalidades cometidas dentro del período activo de la elección, y en este sentido, el artículo 4.º de la expresada disposición, inició el procedimiento de reclamaciones que deben mantener los electores a los efectos indicados.

Se establece en su artículo 6.º que la Comisión provincial, una vez recibidos los expedientes, resolverá dentro del término de quince días todas las reclamaciones protestas y excusas formuladas, debiendo publicar sus acuerdos a más tardar, dentro del quinto día en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de cuidar que a la información de los interesados en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

De tal modo se estima necesario el cumplimiento de lo anteriormente señalado que el artículo 7.º del Real decreto en cuestión, imponga la penalidad por las omisiones que puedan cometerse al dejar de cumplir lo establecido por la legislación.

Se establece en su artículo 6.º que la Comisión provincial, una vez recibidos los expedientes, resolverá dentro del término de quince días todas las reclamaciones protestas y excusas formuladas, debiendo publicar sus acuerdos a más tardar, dentro del quinto día en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de cuidar que a la información de los interesados en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

De tal modo se estima necesario el cumplimiento de lo anteriormente señalado que el artículo 7.º del Real decreto en cuestión, imponga la penalidad por las omisiones que puedan cometerse al dejar de cumplir lo establecido por la legislación.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha estén resueltas cuantas reclamaciones con la elección se refieran a fin de que las constituciones de los ayuntamientos respondan a la más efectiva legalidad, y en su consecuencia se lleva a efecto con asistencia de todos los concejales designados por el cuerpo electoral, evitándose de este modo las muchas reclamaciones que suelen producirse, si las constituciones no se realizan en la forma definida por la ley y sus disposiciones complementarias.

Como la ley municipal en su artículo 52 determina que los ayuntamientos deben constituirse el día primero de enero, precisa que para esa fecha

A row of ten identical cylindrical metal components, likely bullet casings or cartridge cases, arranged horizontally. Each cylinder has a rectangular base and a slightly flared top. The surfaces show signs of wear and some minor damage, particularly a small hole near the center of the fourth cylinder from the left.

新羅王國的歷史

在這裏，我們可以說，「我」是「我」，「你」是「你」，「他」是「他」。

の名をもつてゐる。この第一の點が、本稿

ového členům je ohledně

# THE WORLD OF ART

10059  
mündet. Sie schenkt dem Rhein einen kleinen Zufluss und mündet in die Aare. Die Aare ist ein rechter Nebenfluss des Rheins. Sie entspringt im Berner Oberland, fließt durch das Thal der Aare und mündet in den Rhein bei Bremgarten. Der Rhein ist ein großer Fluss, der durch die Schweiz fließt. Er entspringt im Alpengebirge und mündet in die Nordsee. Der Rhein ist ein wichtiger Wasserweg für die Schweiz und Europa. Er ist über 1000 Kilometer lang und hat eine Fließrichtung von Süden nach Norden. Der Rhein ist ein wichtiger Wasserweg für die Schweiz und Europa. Er ist über 1000 Kilometer lang und hat eine Fließrichtung von Süden nach Norden.